

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2012-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2012, noviembre 23.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 23 de noviembre del 2012, el Punto de Agenda, respecto a la Autorización para proponer e iniciar las acciones para suscribir un convenio de asistencia técnica con Pro Inversión, a fin de lograr el financiamiento y facilitar los trámites de obra por impuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Éstos tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público. Vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el Artículo N° 41 de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través de la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado", establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los gobiernos regionales y/o locales, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaratoria de viabilidad que especifique la valorización implícita del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP.

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de los proyectos de infraestructura, se buscará favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, así como contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

Que, según el Artículo 5° de la Ley N° 29230, se señala que los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN.

Que, en tal sentido, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 133-2012-EF, el mismo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, establece que para efectos de obtener la Asistencia Técnica de PROINVERSIÓN en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo se requerirá el Acuerdo de Concejo Municipal respectivo. En ambos casos, PROINVERSIÓN suscribirá los convenios de asistencia técnica respectivos con los Gobiernos Locales.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por UNANIMIDAD de sus Miembros;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: PRIORIZAR, el Listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, el mismo que se indica a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP	INVERSION (S/.)
01	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL ENTRE LA AVENIDA VIDAURRAZAGA (FUNDO EL ROSARIO) Y EL PARADERO FINAL - INICAL DEL CORREDOR, VITRINA CERRO JULI DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.	240715	4'853,074.00

ARTICULO SEGUNDO: CONSTITUIR, el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por D.S. 133-2012-EF, el cual dirigirá el proceso de selección de la empresa privada que financiará y

ejecutará el proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros, encargándose al señor Alcalde la designación de los mismos.

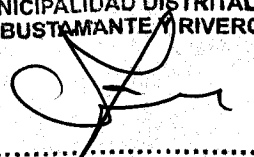
ARTICULO TERCERO: SOLICITAR, la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, para el proceso de Selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado.

ARTICULO CUARTO: FACULTAR, al señor Alcalde para la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSION correspondiente y de las adendas que fuesen necesarias; así como los demás aspectos relacionados con la emisión y uso del CIPRL.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE RIVERO


Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde

Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
Administración
Planeamiento y Presupuesto
OPI
Desarrollo Urbano
OZR/ASVA/lof